

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
COMISIÓN ELECTORAL



Elección de Representantes Estudiantiles ante el Cogobierno Universitario PERÍODO 2017-2018

BOLETÍN N° 002-10/2017

REGISTRO ELECTORAL PRELIMINAR (FACULTAD DE ODONTOLOGÍA)

Handwritten signature

La Comisión Electoral de la Universidad Central de Venezuela, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 de la Ley de Universidades y el Capítulo II de los Registros Electorales, del Reglamento de Elecciones Universitarias, hace público el Registro Electoral Preliminar para la elección de los Representantes Estudiantiles ante los Organismos de Cogobierno Universitario período 2017-2018. Dicho proceso electoral se realizará el día viernes 17/02/2017.

Table with 3 columns: N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE, N° ESC ST CI NOMBRE. It lists student names and their corresponding identification numbers for the Faculty of Dentistry.

Table with 4 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists names and identification numbers for a public competition. The table is organized into four vertical sections, each starting with a header row containing the column titles.

Table with 4 columns: N° ESC, ST, CI, NOMBRE. It lists numerous individuals with their identification numbers and names, organized in four vertical columns.

Interpretación dada por el Consejo Universitario a las Impugnaciones a los Registros Electorales

CU739 del 26-04-1990

De acuerdo a este dispositivo reglamentario, la actualización del Registro Electoral se paraliza dentro del lapso comprendido entre los sesenta días anteriores y los treinta posteriores a la fecha de la elección a la que el registro correspondiente sirva de base.

Ahora bien, a pesar de esa paralización es posible modificar el registro publicado, sólo por efecto de las impugnaciones, las cuales, sin embargo, sólo permiten que se incluya a quienes tenían derecho a figurar para la fecha al cierre del Registro y se excluya a quienes no tenían derecho a figurar para ese momento y que aparecerían indebidamente en el Registro para el momento de la paralización.

Esta interpretación es la única que garantiza la pureza y confiabilidad del Registro Electoral y, por ende, la seguridad y transparencia del acto electoral.

Definición de Estudiante Regular por el Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 238

"Cualquier estudiante debidamente inscrito por Secretaría en esta Universidad se considera regular, tanto a los fines del ejercicio del voto en los procesos electorales estudiantiles, como para cualquier otro efecto, aún cuando no haya comenzado a recibir clases, en virtud de que esto puede obedecer a que no se han iniciado las actividades en su Escuela o por causas no imputables al estudiante, lo que no impide que el mismo esté sujeto a los deberes y derechos establecidos en la Ley y los Reglamentos Universitarios."

Definición de Estudiante de Último Bienio por el Consejo Universitario

CU-581 del 06-03-1992

"Se considerará un estudiante del último bienio, todo aquel que haya cursado y aprobado el 60% de las unidades créditos que conforman el plan de estudios de la Carrera".

Nota: Para que un elector pueda ejercer su derecho al voto y ser elegido, debe aparecer en el registro electoral correspondiente. Se invita a la comunidad de electores a visitar la página web de la Comisión Electoral para revisar el registro y realizar las impugnaciones correspondientes, a fin de introducir las solicitudes de inclusión o exclusión de aquellos electores que lo ameriten.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL

Prof. Carlos A. Martín L.R.
Presidente

Prof. Eduardo Vivas U.
Secretario

Este Boletín puede ser consultado en la página WEB

<http://www.ucv.ve/organizacion/consejo-universitario/noticias-detalles-consejo-universitario/comision-electoral-ucv/boletines/elecciones-estudiantiles.html>